

Consejo de Ministros



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

Primera Reunión Extraordinaria
13 de junio de 1994
Cartagena de Indias - Colombia

ALADI/CM/I-E/
Sesión Plenaria
13 de junio de 1994

ORDEN DEL DIA

1. Instalación y elección de autoridades.
2. Aprobación de la agenda.
3. Suscripción del Protocolo Interpretativo del artículo 44 del Tratado de Montevideo 1980.
4. Consideración del proyecto de resolución sobre funciones y atribuciones del Grupo Especial previsto en el Protocolo Interpretativo.
5. Consideración del proyecto de resolución sobre las Normas que regirán en el período de transición hasta la entrada en vigor del Protocolo Interpretativo.

Preside:

SERGIO ABREU BONILLA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL URUGUAY

1. Instalación y elección de autoridades

PRESIDENTE. Se da inicio a la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Ministros convocada por la Resolución 188 del Comité de Representantes para considerar el proyecto de Protocolo Interpretativo del artículo 44 del

Tratado de Montevideo 1980 y aprobar los proyectos de resolución relativos a las normas para el período de transición hasta la entrada en vigor de dicho Protocolo y a las funciones y atribuciones del Grupo Especial previsto en el artículo cuarto del Protocolo Interpretativo.

Tiene la palabra el señor Secretario General.

SECRETARIO GENERAL. Gracias, señor Presidente. Corresponde elegir el Presidente de esta reunión e invitarlo a asumir sus tareas.

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PARAGUAY (Luis María Ramírez Boettner). Propongo que esta reunión sea presidida por el señor Canciller del Uruguay, doctor Sergio Abreu.

MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA (Noemí Sanín de Rubio). Propongo que por unanimidad pidamos que el señor Canciller del Uruguay presida esta reunión.

- Aplausos.

PRESIDENTE. Muchas gracias, señores Cancilleres, iba a proponer que la presidencia la ejerciera la señora Canciller de Colombia, pero quiero agradecerles esta designación.

Asimismo quiero expresar nuestro más sincero reconocimiento al Gobierno de Colombia, a su Ministra de Relaciones Exteriores y a sus autoridades por la hospitalidad y permitir que en este intervalo de la Cumbre Iberoamericana el Consejo de Ministros de la ALADI se reúna para tratar un tema de tanta significación.

Quiero agradecer también a la Secretaría General el trabajo que ha realizado, el esfuerzo que ha llevado a cabo durante todos estos meses destinados técnica y políticamente a darle viabilidad y respuesta a un tema que nos preocupa a todos los países miembros de la ALADI.

Por lo tanto se pone a consideración la agenda que está en poder de los señores Ministros.

Si no hay observaciones, se da por aprobada.

Se pone a consideración el proyecto de Protocolo Interpretativo del artículo 44 del Tratado de Montevideo 1980 que obra en poder de los señores Ministros.

Tiene la palabra la señora Ministra de Relaciones Exteriores de Colombia.

MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA (Noemí Sanín de Rubio). Por petición expresa del señor Ministro Comercio Exterior, quien ha sido designado por Colombia para atender los temas de la ALADI, estoy atendiendo esta reunión.

Yo no necesito poderes porque los Cancilleres tenemos poderes para suscribir cualquier tipo de documento internacional, pero de todas maneras en el enunciado debe figurar la Canciller de Colombia y no el Ministro de Comercio Exterior.

PRESIDENTE. Se procederá de acuerdo a lo expresado por la señora Ministra de Relaciones Exteriores de Colombia. Corresponde, pues, aprobar el Protocolo y posteriormente proceder a su firma por parte de los señores Ministros de Relaciones Exteriores.

En este caso está a consideración de los señores Ministros el Protocolo Interpretativo. Si no hay observaciones se da por aprobado.

Se somete a votación el proyecto de resolución que consta en el documento ALADI/CM/I-E/PR 2 relativo a las funciones y atribuciones del Grupo Especial previsto en el artículo cuarto del Protocolo Interpretativo, protocolo que acabamos de aprobar que prevé la creación de un Grupo Especial cuyas atribuciones y funciones se incorporan a esta resolución.

Está a consideración de los señores Ministros. Si no hay observaciones se da por aprobado, como Resolución 43 del Consejo de Ministros.

Quedaría pendiente para su aprobación las normas para el período de transición hasta la entrada en vigencia del Protocolo Interpretativo del artículo 44 del Tratado de Montevideo 1980 que aprobamos oportunamente. El texto del proyecto está a disposición de los señores Ministros en el documento ALADI/CM/I-E/PR 1.

Se pone a consideración de los señores Ministros y si no hay observaciones se da por aprobado, como Resolución 44 del Consejo de Ministros.

Con esto estaríamos completando todas las Resoluciones vinculadas al Protocolo Interpretativo del artículo 44.

Entonces corresponde clausurar la reunión e invitar a los señores Ministros para firmar el Acta final.

Se levanta la reunión, muchas gracias señores Ministros.
